



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1471



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 11284/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, según lo aprobado por Resolución del Vicerrector a cargo N° 492/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 147-1



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Vicerrector a cargo ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR,
que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, perteneciente a la



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1471

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1471



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Sede Central.

- Realizar tasaciones y corretajes; requerir informes y realizar tareas necesarias, accesorias o principales para llevar adelante los actos de remate, corretaje y/o tasaciones; actuar judicialmente para la realización de los actos de remate, desempeñarse como auxiliar de la justicia en la subasta, corretaje, tasaciones y/o peritajes.

su. ABD.



Ministerio de Educación

1471



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Sede Central

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR

PLAN DE ESTUDIOS

Todas las materias son cuatrimestrales

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal			Carga Horaria Total			Correlatividades
		T	P	E	T	P	E	

PRIMER AÑO

01	Instituciones de Derecho Privado	3	1	1	45	15	15	-
02	Estatuto del Martillero Público y Corredor	3	1	1	45	15	15	-
03	Principios de Economía	3	1	1	45	15	15	-
04	Informática Aplicada	3	1	1	45	15	15	-
05	Instituciones de Derecho Público	3	1	1	45	15	15	-
06	Derecho Procesal	3	1	1	45	15	15	01
07	Tasaciones	3	1	1	45	15	15	03
08	Remate I	3	1	1	45	15	15	-
09	Principios de Comercialización	3	1	1	45	15	15	03

SEGUNDO AÑO

10	Contratos Civiles y Comerciales	3	1	1	45	15	15	01
11	Corretaje	3	1	1	45	15	15	07
12	Remate II	3	1	1	45	15	15	06-08
13	Elementos de Contabilidad e Impuestos	3	1	1	45	15	15	03
14	Urbanismo y Arquitectura	3	1	1	45	15	15	07
15	Subastas Judiciales	3	1	1	45	15	15	06
16	Fondo de Comercio	3	1	1	45	15	15	01-03-07
17	Comercio Electrónico	3	1	1	45	15	15	03-07-09
18	Derechos Reales y Registrales	3	1	1	45	15	15	01
19	Estadística	3	1	1	45	15	15	-

Sv.



Ministerio de Educación

1471



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal			Carga Horaria Total			Correlatividades
		T	P	E	T	P	E	
20	Derecho de la Competencia y del Consumidor	3	1	1	45	15	15	01

TERCER AÑO

20	Derecho de la Competencia y del Consumidor	3	1	1	45	15	15	01
21	Técnicas de Negociación	3	1	1	45	15	15	-
22	Ética y Práctica Profesional del Martillero Público y Corredor	3	1	1	45	15	15	02
23	Oratoria	3	1	1	45	15	15	-
24	Pasantía para Martillero Público y Corredor	1	3	1	15	45	15	02-03-07-09

Total de Horas Teóricas: 1.050 Horas

Total de Horas Prácticas: 390 Horas

Total de Horas Extraáulicas: 360 Horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.800 HORAS

Sw ABD.